

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de septiembre de 2026, por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2026, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, y su extracto.

Mediante Orden de 26 de enero de 2026, se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2026), disponible en el código de procedimiento 25430, a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25430.html> y que cuenta con una cuantía máxima total de 3.150.000,00 euros, con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	298.200,00	139.800,00
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	92.000,00	123.000,00
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	1.070.951,00	1.196.049,00
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	118.000,00	112.000,00
TOTAL		1.579.151,00	1.570.849,00

El apartado 7 del resuelto quinto de la Orden de 26 de enero de 2026 establece que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional máxima de hasta 2.000.000,00 de euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

Una vez atendidas las alegaciones a la propuesta provisional de resolución, al objeto de atender el máximo de solicitudes de proyectos productivos del sector, se hace necesario un incremento del crédito total convocado para cada GALPA, incrementándose así mismo la parte proporcional de proyectos productivos de personas o entidades

que no pertenezcan al sector pesquero y de proyectos no productivos, así como una redistribución de los créditos correspondientes a las distintas anualidades y tipos de entidades beneficiarias, que coincida con los proyectos que se va a atender, ascendiendo el importe total solicitado a 4.512.459,09 euros, incrementándose el crédito total en la Orden de convocatoria de 26 de enero de 2026 en 1.362.459,09 euros.

Así mismo, se hace necesario proceder a una redistribución de los créditos correspondientes a las distintas anualidades y tipos de entidades beneficiarias, para cada uno de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de fecha 15 de septiembre de 2026, y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 35 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. La modificación de la Orden de 26 de enero de 2026, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 6 del resuelto quinto queda redactado del siguiente modo:

«6. Estas ayudas se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios que se especifican a continuación con arreglo a la cuantía máxima total de 4.512.459,09 euros, con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:»

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	304.316,04	210.926,86
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	50.250,17	75.375,25
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	1.501.214,09	1.836.462,34
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	228.552,33	305.362,01
TOTAL		2.084.332,63	2.428.126,46

Dos. El apartado 2 del resuelto sexto queda redactado del siguiente modo:

«2. La cuantía total máxima convocada para cada uno de los GALPA tiene carácter estimativo, quedando vinculados los créditos presupuestarios establecidos para cada grupo de tal manera que, en caso de agotarse, podrían ser compensados con otro u otros de los créditos convocados para ese mismo grupo, o entre grupos:»

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	22.119,39	2.457,78
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	24.252,00	36.378,00
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	338.043,39	185.071,10
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	85.492,73	50.855,63
TOTAL		469.907,51	274.762,51

Grupo de Acción Local de Pesca de Cádiz:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	32.377,97	129.511,89
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	0,00	0,00
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	447.386,19	757.401,29
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	10.143,94	40.575,76
TOTAL		489.908,10	927.488,94

Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	144.824,87	0,00
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	5.998,17	8.997,25
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	467.200,10	275.081,21
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	0,00	0,00
TOTAL		618.023,14	284.078,46

Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	44.760,77	67.141,14
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	20.000,00	30.000,00
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	72.884,70	335.106,40

00344148

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	95.394,40	157.648,74
TOTAL		233.039,87	589.896,28

Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuícola Almería a Levante:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	60.233,04	11.816,05
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	0,00	0,00
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	175.699,71	283.802,34
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	37.521,26	56.281,88
TOTAL		273.454,01	351.900,27

Segundo. Asimismo, la modificación del Extracto de la Orden de 26 de enero de 2026, en los siguientes términos:

Uno. El punto 7 del apartado cuarto queda redactado del siguiente modo:

«Cuarto. Financiación, intensidad y régimen aplicable.

7. Estas ayudas se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios que se especifican a continuación con arreglo a la cuantía máxima total de 4.512.459,09 euros, con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:»

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	304.316,04	210.926,86
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	50.250,17	75.375,25
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	1.501.214,09	1.836.462,34
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	228.552,33	305.362,01
TOTAL		2.084.332,63	2.428.126,46

Dos. El punto 2 del apartado quinto queda redactado del siguiente modo:

«2. La cuantía total máxima convocada para cada uno de los GALPA tiene carácter estimativo, quedando vinculados los créditos presupuestarios establecidos para cada grupo de tal manera que, en caso de agotarse, podrían ser compensados con otro u otros de los créditos convocados para ese mismo grupo, o entre grupos:»

00344148

Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	22.119,39	2.457,78
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	24.252,00	36.378,00
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	338.043,39	185.071,10
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	85.492,73	50.855,63
TOTAL		469.907,51	274.762,51

Grupo de Acción Local de Pesca de Cádiz:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	32.377,97	129.511,89
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	0,00	0,00
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	447.386,19	757.401,29
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	10.143,94	40.575,76
TOTAL		489.908,10	927.488,94

Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	144.824,87	0,00
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	5.998,17	8.997,25
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	467.200,10	275.081,21
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	0,00	0,00
TOTAL		618.023,14	284.078,46

Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	44.760,77	67.141,14
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	20.000,00	30.000,00

00344148

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	72.884,70	335.106,40
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	95.394,40	157.648,74
TOTAL		233.039,87	589.896,28

Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuícola Almería a Levante:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	60.233,04	11.816,05
Municipios	120012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	0,00	0,00
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	175.699,71	283.802,34
Entidades sin ánimo de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	37.521,26	56.281,88
TOTAL		273.454,01	351.900,27

Tercero. Esta modificación no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Sevilla, 29 de septiembre de 2026

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural